Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-4906415 Cajero: PGORDILL
Numero de Radicacion : 20140448851
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
Fecha : 28-AGO-2014 08:17
Impuesto 1 de 1

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Impuesto De Registro Con Cuantia 30,000,000	1	210,000
Interes Mora Naciona 1 Con Cuantia (Ins : 0-16)	51	7,600
Estampilla Prodesaro llo (Ins : 0-16)	1	2,100
Estampilla Pro Cultu ra (Ins : 0-16)	1	2,100
Estampilla Proseguri dad Alimentaria (Ins : 0-16)	1	2,100
Estampilla Prodesarr ollo Uceva (Ins : 0-16)	1	1,100
TOTAL		225,000

Atendido por : ANA PATRICIA GORDILLO ARAG
ON
Sede : Unicentro

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION

En el Municipio de SANTIAGO DE CALI, Departamento del VALLE DEL CAUCA República de Colombia, el 29 de agosto del año 2014; el señor **HERNANDO JIMENEZ ZAMBRANO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **1.130.605.160** de Cali – Valle, domiciliado en este mismo municipio, dirección de notificación judicial **Calle 3D N° 66-39, Barrio Refugio** declara previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **"JIKKOSOFTWARE S.A.S"**, para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término indefinido de duración, con un capital suscrito de TREINTA MILLONES DE PESOS **($30.000.000)** M/CTE, dividido en TREINTA MIL ACCIONES ORDINARIAS de valor nominal de UN MIL PESOS **($1.000)** C/U, y un capital pagado de TREINTA MILLONES DE PESOS **($30.000.000)** M/CTE. Dividido en TREINTA MIL (30.000) mil acciones ordinarias de valor nómina de UN MIL PESOS **($1.000)** cada una. La que se regirá por los siguientes estatutos y en el no previsto en ellos, por las normas aplicables a este tipo de sociedad.

Este copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ESTATUTOS

ARTICULO 1°. – DENOMINACION SOCIAL Y NATURALEZA: La sociedad se denominará: **"JIKKOSOFTWARE S.A.S"**, de naturaleza comercial, denominación social bajo la cual girarán todas sus actividades comerciales.

ARTÍCULO 2°. – DOMICILIO: La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tendrá como domicilio principal la ciudad de Cali – Valle, ubicada en la **Calle 3D N° 66-39, Barrio Refugio,** declara pudiendo no obstante establecer oficinas, sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero.

ARTICULO 3°. – DURACIÓN: La sociedad tendrá en un término de duración indefinido, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este documento, pero podrá disolverse antes por alguna de las causales establecidas en este Estatuto Social o en la ley.

NOTARIA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Resolución 1152 /2010 - Art. 5

ARTICULO 4°. – OBJETO SOCIAL: El objeto social es el diseño, ingeniería, desarrollo, gestión, distribución, alquiler, importación, exportación, intermediación, fabricación, mantenimiento, reparación y explotación de sistemas de información basados en la tecnología de la información tanto software como hardware, así como la comercialización y alquiler de productos y servicios informáticos. También se incluye la consultoría tecnológica y la ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos en los que se incluye dispositivos móviles, sistemas de georreferenciación, micro-controladores y comunicaciones. Formación, investigación y desarrollo en materia tecnológica.

ARTICULO 5°. – CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se encuentra conformado así: **a) Capital Autorizado:** Es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (**$60.000.000**) dividido para todos los efectos legales en SESENTA MIL **(60.000)** acciones ordinarias de valor nominal de UN MIL PESOS cada una **($1.000)** M/CTE. **b). Capital suscrito y pagado** es la suma TREINTA MILLONES DE PESOS **($30.000.000)** dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias de un valor nominal de UN MIL PESOS **($1.000)** c/u, representado en títulos negociables el cual se pagó así:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NÚMERO DE ACCIONES	CAPITAL PAGO	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
HERNANDO JIMENEZ ZAMBRANO	$30.000.000	30.000	$30.000.000	30.000	100%
TOTAL	$30.000.000	30.000	$30.000.000	30.000	100%

ARTICULO 6°. – CARACTERISTICAS DE LAS ACCIONES: Las acciones de la sociedad en que se haya dividido su capital son ordinarias y nominativas, tal como se dejó expresado en el Artículo quinto de estos estatutos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo digital
Registros Públicos

NOTARIA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Art. 5 1621/2010

ARTICULO 7°. – TITULOS DE LAS ACCIONES: A los accionistas se les expedirán los títulos representativos de sus acciones de carácter definitivo por el número de acciones que hayan pagado totalmente y certificados de carácter provisional, por el número de acciones suscritas todavía no pagadas totalmente. El contenido y las características de los títulos se sujetaran a lo preceptuado en las normas legales correspondientes.

PARAGRAFO. –DERECHO A VOTO: El accionista solo podrá votar con las acciones suscritas y totalmente pagadas, su voto será singular y podrá fraccionarse cuando haya lugar a elección de órganos sociales plurales en caso de llegar la sociedad a tenerlos.

ARTICULO 8°. – CLASE Y SERIES DE LAS ACCIONES: Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante aprobará el reglamento correspondiente en el que se establezcan los derechos que confieren a las acciones emitidas, los términos y condiciones en que se podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

PARAGRAFO: Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que representen por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

ARTICULO 9°. –VOTO MULTIPLE: Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, La

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTARÍA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Resolución 11621/2010-Art 5

asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

ARTICULO 10°.– LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES: La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio correspondiente al domicilio principal de la compañía, en dicho libro se anotarán los nombres de los accionistas, la cantidad de acciones y clase de las mismas que sean de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción según aparezca ordenado en la ley.

ARTICULO 11°.– EMISION DE ACCIONES: Corresponde a la asamblea de accionistas decidir sobre la emisión de acciones de que dispongan la sociedad y que se encuentren en la reserva, como también de la recolocación entre los socios, cuando a ello hubiere lugar, de las acciones propias que en algún momento fueren readquiridas por la compañía.

ARTICULO 12°. –REGLAMENTO DE EMISION DE ACCIONES: Corresponde al representante legal de la sociedad, mientras esta no tengan junta directiva, elaborar el reglamento de suscripción de las acciones que fueren emitidas con posterioridad al acto de constitución. Para la elaboración de dicho reglamento tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 386 del código de comercio y lo establecido en los presentes estatutos que sea aplicable para el efecto.

ARTICULO 13°. –DERECHO DE PREFERENCIA: Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta y cinco por ciento **(75%)** de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que la acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tengan en la fecha de aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

PARAGRAFO. 1°.–El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

PARAGRAFO. 2°–N o existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

ARTICULO 14°.–TRANSEFERENCIA DE ACCIONES A UNA FIDUCIA MERCATIL: Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de acciones se identifique a la compañía fiduciaria, así como los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

ARTICULO 15°.–RESTRICCIONES A LA NEGOCIACION DE ACCIONES: La enajenación de la acciones, además de estar sujeta al derecho de preferencia pactado en estos estatutos, podrá hacerse por el simple acuerdo de las partes más para que produzca efectos respecto a la sociedad y de terceros será necesaria su inscripción en el libro registro de accionistas, mediante orden escrita del enajenante. Esta orden podrá darse en forma de endoso hecho sobre el titulo respectivo. Para hacer la nueva inscripción y expedir el título al adquirente, será menester la previa cancelación de los títulos expedidos al tradente. En las ventas forzadas y en las adjudicaciones judiciales de acciones, el registro se hará mediante exhibición del original o de la copia autentica de los documentos pertinentes.

ARTICULO 16°. –CAMBIO DE CONTROL: Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueron o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la ley 1258 de 2008.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ÓRGANOS SOCIALES

ARTICULO 17°. – ÓRGANOS DE CONTROL: La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado ***ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS*** y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

ARTICULO 18°. –ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la ***ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS***, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por él o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

ARTICULO 19°. –CONVOVATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en Sistema Archivo de Registros Públicos

cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

ARTICULO 20°. –RENUNCIA A LA CONVOCATORIA: Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocadas a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes de que la reunión se lleve a cabo.

ARTICULO 21°. –DERECHO DE PETICION: El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio según archivo digitalizado de Registros Públicos

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

ARTICULO 22°. –REUNIONES NO PRESENCIALES: Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requiere de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

ARTICULO 23°. –REGIMEN DE QUORUM Y MAYORIAS DECISORIAS: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requiere el voto favorable del 100% de las acciones suscritas y pagadas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

A. La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.

B. La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

C. La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular.

D. La modificación de la cláusula compromisoria.

E. La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple.

F. La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

PARAGRAFO. –Así mismo, requerirá determinación unánime del **100%** de las acciones suscritas y pagadas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTARÍA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO

ARTICULO 24°. –ACTAS: Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la trascripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra o en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea, la copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

ARTICULO 25°. –REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo del Gerente, quien ostentara dicho cargo será el accionista **HERNANDO JIMENEZ ZAMBRANO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.**1.130.605.160** de Cali - Valle, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTARIA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRI
Resolución 11621

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

ARTICULO 26°. –FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza y de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 27°. – ENAJENACION GLOBAL DE ACTIVOS: Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

ARTICULO 28°. – EJERCICIO SOCIAL: Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil del documento privado de constitución de la sociedad.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTARIA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Art. 5 7010

ARTICULO 29°. – CUENTAS ANUALES: Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe ese cargo.

ARTICULO 30°. – RESERVA LEGAL: La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento **(50%)** del capital suscrito, formado con el diez por ciento **(10%)** de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento **(50%)** mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento **(10%)** de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento **(10%)** de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

ARTÍCULO31°. – UTILIDADES: Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas y pagadas de que cada uno de los accionistas sea titular.

ARTICULO 32°. – CLAUSULA COMPROMISORIA: Las diferencias que se susciten con motivo del desarrollo del objeto social, o en el proceso de disolución y liquidación de la misma, entre los socios entre sí o con terceros se resolverán a través de un trámite conciliatorio, y si este trámite fracasa se resolverán las diferencias a través del procedimiento arbitral, tramites que se realizarán en el centro de conciliación de la cámara de comercio del domicilio social

ARTICULO 33°. – LEY APLICABLE: La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTARIA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Resolución 11621/2010-Art.5

ARTICULO 34°. – DISOLUCION: La sociedad se disolverá:

A. Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.

B. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.

C. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.

D. Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único.

E. Por orden de autoridad competente.

F. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

PARAGRAFO. 1°. – En el caso previsto en el literal (A) anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

ARTICULO 35°. – ENERVAMIENTO DE LAS CAUSALES DE DISOLUCIÓN: Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis (6) meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho (18) meses en el caso de la causal prevista en el literal (F) del artículo anterior.

ARTICULO 36°. – LIQUIDACIÓN: La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

NOTARÍA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO
Y RUBRICADO
Resolución 11621/2010. Art. 5

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Determinaciones relativas a la constitución y a la sociedad

A. **REPRESENTANTE LEGAL:** El accionista constituyente de la sociedad designa en este acto constitutivo como gerente de la sociedad a **HERNANDO JIMENEZ ZAMBRANO** identificado con la cedula de ciudadanía **N° 1.130.605.160** de Cali– (Valle) designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

B. **ACTOS REALIZADOS POR CUENTA DE LA SOCIEDAD EN FORMACIÓN:** A partir de la inscripción del presente documento en el registro mercantil **"JIKKOSOFTWARE S.A.S"**, asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivado de los actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta en la sociedad durante su proceso de formación.

C. **PERSONIFICACIÓN JURIDICA DE LA SOCIEDAD:** Luego de la inscripción del presente documento en el registro mercantil **"JIKKOSOFTWARE S.A.S"**, forma una persona jurídica distinta del accionista constituyente, conforme se dispone en el artículo 2 de la ley 1258 de 2008.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2014.

HERNANDO JIMENEZ ZAMBRANO
CC 1.**130.605.160** Expedida en Cali - Valle.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en sus archivos Registros Públicos

NOTARIA 21 DE CALI
FOLIO SELLADO Y RUBRICADO
Resolución 11621/2010-Art.5

447480

03

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO

Notaría 2 Santiago de Cali

En Santiago de Cali, el 29/08/2014 a las 04:48 p.m. ,el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

HERNANDO JIMENEZ ZAMBRANO

Quien exhibió :

C.C. 1.130.605.160

quien ademas declaro que su contenido es cierto y verdadero y que la firma y la huella que en el aparecen son suyas



El Compareciente

CARLOS ENRIQUE GUTIERREZ JARAMILLO
NOTARIO ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AUTENTICACIÓN
EBC
NOTARÍA 21 DE SANTIAGO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio y su archivo de Registros Públicos

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **1.130.605.160**

JIMENEZ ZAMBRANO

APELLIDOS

HERNANDO

NOMBRES

FIRMA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-MAR-1986

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAY-2004 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00213144-M-1130605160-20100206 0020674754A 1 1050847853

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
Inscrito:908445-16 Libro: IX No.Inscrip:11578 Fecha:01/09/2014

CONSTITUCION
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Boletin No.: 1924 F-RG-0004
01/09/2014-30/09/2014
Registrado por: FAVELASC

SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

C∩┐╜mara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-7476866

Numero de Radicacion : 20200028447

Fecha: 27-ENE-2020 10:40 Cajero:FAULESTI
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
Nit.: 900765378
Matricula : 908445-16

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE *

Descripcion	Can	Valor
Reformas	1	45,000
(Ins : 908445-16)		
Otras Reformas a los Estatutos		
Impt Reg Sin Cuantia	1	117,000
Estam Prodesarollo	1	1,150
Estam Pro Cultura	1	1,200
Estam Proseg Aliment	1	1,200
Estampilla Prodesarr	1	600
TOTAL		166,150
EFEC		170,000
CAMBIO		3,850

Atendido por : FRANCIA ELENA AULESTIA H
Sede : Unicentro web
Nro. Sipref : 20200006414

* El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
* La Camara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolucion 3878 de 1996)
* IVA Regimen Comun, entidad gremial y sin animo de lucro no contribuyente de renta

Consulte el estado del tramite en http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 18
Vigencia: 23/01/2020

De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social: JIKKOSOFTWARE S.A.S.
NIT: 900.765.378 - 6

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACION – SIPREF

Nombres y apellidos: Miguel Felipe Reyes Polo
Número de Identificación: 16935667 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []
Fecha de expedición del documento de identificación: 04/11/1999
Lugar de expedición del documento de identidad: Cali
Tipo de identificación para permiso especial de permanencia (PEP):
Celular: 3157089550 Correo Electrónico: Contabilidad@jikkosoft.com

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar):
Cambio de Razón Social.

DATOS DE LA FACTURA

A Nombre de quien se elabora la factura: JIKKOSOFTWARE SAS.
Nit / Documento de Identificación: 900.765378 C.C. [] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []
Celular: 3157089550 Correo Electrónico: contabilidad@jikkosoft.com

DATOS EN CASO DE DEVOLUCION

Si transcurridos cuarenta y cinco (45) días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial que figura en el respectivo registro y se realizará la devolución del dinero que corresponda por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Daviplata: SI [X] NO []
Cuenta Bancaria: SI [] NO []

Nombre del titular de la cuenta: Miguel Felipe Reyes Polo.
Número de Cuenta: 3157089550 Banco: Daviplata.
Tipo de Cuenta: Ahorros [X] Corriente []

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolucion de documentos

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+572) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co, o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

Atentamente,

6414

Firma del solicitante

Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016 SI [] NO []

Este documento es copia fiel del documento que reposa en el archivo de la Cámara de Comercio de Cali – Registros Públicos

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número el número de identificación: Falla técnica ☐

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede _____

Nombre del cajero _____

Observaciones

Exclusivo para presentación personal de personas naturales identificadas con pasaporte

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: ☐ Pasaporte

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Observaciones

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
NIT. 900.765.378 – 6
REUNION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Cali a los 07 días del mes de enero del año 2020, siendo las 8:00 Am., en la sede de la Sociedad ubicada en el Centro comercial Unicentro Torre Panamericana Oficina 511, se reunió la asamblea general de accionistas representada por Juan David López Marín como único accionista de la sociedad, con el objetivo de modificar la razón social de la sociedad.

Instalada la reunión se procede a leer el orden el día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Cambio de razón social de la sociedad.
5. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. **Verificación del Quórum.**
Se verifico que se encontraran presentes el 100% de las acciones que representan la asamblea general de accionistas, por lo tanto, existe quórum para deliberar y decidir.

2. **Nombramiento de presidente y secretario provisional de Reunión.**
Una vez verificado el quórum la asamblea de accionistas procede a realizar el nombramiento de presidente y secretario de la reunión, designándose al señor Juan David López Marín como presidente y al señor Miguel Felipe Reyes Polo como Secretario, quienes estando presente aceptaron el nombramiento.

3. **Aprobación del orden del día.**
La asamblea de accionistas aprobó por unanimidad el orden del día propuesto.

4. **Cambio razón social de la sociedad.**
El representante legal, expreso la conveniencia de cambiar la razón social de la sociedad, Por consiguiente, se presenta a consideración de la Asamblea de Accionistas la siguiente proposición: Reformase la razón social de la sociedad, la cual de ahora en adelante será "JIKKOSOFT SAS". Sometida a discusión la anterior proposición, fue aprobada por unanimidad de votos.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

5. Aprobación del acta.

El presidente de la reunión pregunta a los socios si tienen alguna observación al respecto, quienes contestan que no tienen ninguna observación u objeción, no habiendo mas asuntos que tratar el presidente y secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por el 100% de las acciones de la Sociedad.

Siendo las 8:20 Am, se da por terminada la reunión, para constancia firman la presente quienes actuaron como presidente y secretario.

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
Presidente

MIGUEL FELIPE REYES POLO
Secretario

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali
JIKKOSOFT SAS
Inscrito:908445-16 Libro: IX No.Inscrip:1456 Fecha:29/01/2020

CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Boletin No.: 1988 F-RP-0004
01/01/2020-31/01/2020
Registrado por: FAVELASC

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-7195463

Numero de Radicacion : 20190265162

Fecha: 23-ABR-2019 15:45 Cajero:HSARRIA
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
NIT.: 900765378
Matricula : 908445-16

Descripcion	Can	Valor
Nombramientos	1	43,000
(Ins : 908445-16)		
Nombramiento representante(s) legal(es)		
Estam Proseg Aliment	1	1,100
Estam Prodesar Uceva	1	600
Impt Reg Sin Cuantia	1	110,400
Estam Prodesarollo	1	1,100
Estam Pro Cultura	1	1,100
Reformas	1	43,000
(Ins : 908445-16)		
Aumento de Capital Autorizado		
Impt Reg Sin Cuantia	1	110,400
Estam Prodesarollo	1	1,100
Estam Pro Cultura	1	1,100
Estam Proseg Aliment	1	1,100
Estam Prodesar Uceva	1	600
TOTAL		314,600
EFEC		320,000
CAMBIO		5,400

Atendido por : HENRY SARRIA QUIGUANAS
Sede : Unicentro Web
Nro. Sipref : 20190029416

* El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
* La Camara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolucion 3878 de 1996)
* IVA Regimen Comun, entidad gremial y sin animo de lucro no contribuyente de renta

Consulte el estado del tramite en http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en el archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 15
Vigencia:19/03/2019

De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social: JIKKOSOFTWARE S.A.S.

NIT: 900.765.378 - 6.

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN – SIPREF

Nombres y apellidos: Miguel Felipe Reyes Polo

Número de Identificación: 16.935.667 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []

Fecha de expedición del documento de identificación: 04 - 11 - 1999.

Lugar de expedición del documento de identidad: Cali.

Celular: 3157089550 Correo Electrónico: Contabilidad@jikkosoftware.com.

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar):

Acta Asamblea Extraordinaria de Accionistas (Nombramiento Representante legal Suplente - Aumento Capital Autorizado).

"IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo, toda vez que una solicitud posterior generará un nuevo cobro."

Atentamente,

Firma del solicitante

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+572) 8861300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podré ejercitar mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar prueba de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Manual de Políticas de Tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co.

Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016 SI [] NO []

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número el número de identificación: Falla técnica []

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede: $. 314600 29/4/16.

Nombre del cajero:

Observaciones:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Exclusivo para presentación personal de personas naturales identificadas con pasaporte

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: ☐ Pasaporte

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____
Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Observaciones _____

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA

ACTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
NIT. 900.765.378 – 6
REUNION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Cali a los 22 días del mes de marzo del año 2019, siendo las 8:00 Am., en la sede de la Sociedad ubicada en el Centro comercial Unicentro Torre Panamericana Oficina 511, se reunió la asamblea general de accionistas representada por Juan David López Marín como único accionista de la sociedad, con el objetivo de nombrar al representante legal suplente y realizar aumento de capital de la sociedad.

Instalada la reunión se procede a leer el orden el día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Nombramiento de representante legal suplente.
5. Aumento de capital autorizado.
6. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
Se verifico que se encontraran presentes el 100% de las acciones que representan la asamblea general de accionistas, por lo tanto, existe quórum para deliberar y decidir.

2. Nombramiento de presidente y secretario provisional de Reunión.
Una vez verificado el quórum la asamblea de accionistas procede a realizar el nombramiento de presidente y secretario de la reunión, designándose al señor Juan David López Marín como presidente y al señor Miguel Felipe Reyes Polo como Secretario, quienes estando presente aceptaron el nombramiento.

3. Aprobación del orden del día.
La asamblea de accionistas aprobó por unanimidad el orden del día propuesto.

4. Nombramiento de representante legal suplente.
Se procede a realizar el nombramiento del nuevo representante legal suplente de la Sociedad, para lo cual se designa de manera unánime a la señora Paula Vaneza Londoño, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.004.683.390 de Bogotá, quien estando presente manifiesta la aceptación al cargo.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

5. Aumento de capital autorizado.
Se expone la necesidad de aumentar el capital con el propósito de sanear la empresa por los problemas ocurridos con el anterior representante legal que dejo en situación económica grave a la organización, por consiguientes se autoriza al actual representante legal de vender las acciones autorizadas hasta por la cantidad máxima autorizadas en esta acta, a un valor mínimo del precio nominal equivalente a ($1.000) mil pesos por acción. Después de revisar la anterior propuesta se decide aumentar el capital autorizado para quedar en los siguientes términos:

VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES	$ 1.000

NÚMERO DE ACCIONES AUTORIZADAS	VALOR TOTAL CAPITAL AUTORIZADO
2.000.000	$2.000.000.000

El aumento de capital autorizado se da en cumplimiento de lo estipulado en el articulo 22 de la ley 1014 de 2006.

La asamblea de accionistas aprueba por unanimidad el aumento de capital autorizado.

6. Aprobación del acta.
El presidente de la reunión pregunta a los socios si tienen alguna observación al respecto, quienes contestan que no tienen ninguna observación u objeción, no habiendo mas asuntos que tratar el presidente y secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por el 100% de las acciones de la Sociedad.

Siendo las 8:35 Am, se da por terminada la reunión, para constancia firman la presente quienes actuaron como presidente y secretario.

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
Presidente

MIGUEL FELIPE REYES POLO
Secretario

PAULA VANEZA LONDOÑO
Firma en aceptación de
Representante Legal Suplente

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.004.683.390**

LONDOÑO

APELLIDOS

PAULA VANEZA

NOMBRES



FIRMA

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-ABR-1990**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-SEP-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2400800-00898701-F-1004683390-20170421 0055069031A 2 46173195

ESTADO CIVIL

Codigo de verificación
49584231547

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.004.683.390
Fecha de Expedición:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2008
Lugar de Expedición:	BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de:	PAULA VANEZA LONDOÑO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 23 de Mayo de 2019

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de abril de 2019

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
Inscrito:908445-16 Libro: IX No.Inscrip:8307 Fecha:03/05/2019

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Boletin No.: 1980 F-RP-0004
01/05/2019-31/05/2019
Registrado por: CJORDAN

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ANA MARIA LENGUA SUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001-1 F-RG-0003
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14
Conmutador: 8861300

Recibo No.: R-6772157

Numero de Radicacion : 20180302894

Fecha: 18-JUN-2018 10:08 Cajero:ABEDOYA
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
NIT.: 900765378
Matricula : 908445-16

Descripcion	Can	Valor
Nombramientos	1	41,000
(Ins : 908445-16)		
Nombramiento representante(s) legal(es)		
Impt Reg Sin Cuantia	1	104,200
Estam Prodesarollo	1	1,050
Estam Pro Cultura	1	1,000
Estam Proseg Aliment	1	1,000
Estam Prodesar Uceva	1	500
TOTAL		148,750
EFEC		150,000
CAMBIO		1,250

Atendido por : ARMANDO BEDOYA NORENA
Sede : Unicentro web
Nro. Sipref : 20180040756

* El presente recibo cumple con los requisitos del documento equivalente a la factura (art. 17 Decreto 1001 de 1997)
* La Camara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a solicitar autorizacion de numeracion de facturacion (art. 3 Resolucion 3878 de 1996)
* IVA Regimen Comun, entidad gremial y sin animo de lucro no contribuyente de renta

Consulte el estado del tramite en http://www.ccc.org.co/consulta-tramites

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Cámara de Comercio de Cali

Solicitud de Inscripción
Registros Públicos

F-RP-0064
Versión 14
Vigencia:24/03/2018

De conformidad con la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social: JiKKosoftware S.A.S.

NIT: 900765378-6

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN – SIPREF

Nombres y apellidos: Isabela Arcuri Gomez

Número de Identificación: 1.116252707 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE []

Fecha de expedición del documento de identificación: Diciembre 02 de 2009.

Lugar de expedición del documento de identidad: Tuluá Valle.

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): acta de asamblea de accionistas reunión ordinaria de reunión del representante legal y designación del nuevo.

"IMPORTANTE: Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo, toda vez que una solicitud posterior generará un nuevo cobro."

Atentamente,

Firma del solicitante

	SI	NO
Para llevar a cabo el trámite registral que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la Cámara de Comercio de Cali, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada:	[X]	[]
Hago constar que al momento de la matrícula mercantil, la Cámara de Comercio de Cali me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2016	[]	[]

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO (Información necesaria para que la CCC contacte al titular del registro en caso de requerirlo)

Nombres y apellidos: Juan David Lopez

Cargo: Representante legal.
(Indique la relación con la entidad: representante legal, socio, miembro de cuerpo colegiado, revisor fiscal, asesor)

Número(s) telefónico(s): 3164781232

Correo(s) electrónico(s):

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número el número de identificación: Falla técnica []

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede:

Nombre del cajero:

Observaciones:

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en soporte digital Registros Públicos

Exclusivo para presentación personal de personas naturales identificadas con pasaporte

Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

certifica que:

Nombre y apellidos

Identificado con: ☐ Pasaporte

Número _____

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

Firma

Huella

Santiago de Cali _____

Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Observaciones _____

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA

ACTA DE REMOCIÓN REPRESENTANTE LEGAL
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
Reunión ordinaria de Asamblea General de accionistas

En la ciudad de Cali, siendo las once de la mañana (11:00 am), del día quince (15) de junio del año 2018, se reunió la asamblea general de accionistas representada por Juan David Lopez Marín como único accionista de la sociedad, con el objeto de remover al representante legal. Estuvieron presentes los siguientes directivos.

- Hernando Jimenez Zambrano, representante legal de la socidad JIKKOSOFTWARE S.A.S.
- Juan David Lopez Marín, accionista único de la socidad JIKKOSOFTWARE S.A.S.
- Marcela Córdoba, auxiliar administrativa de la socidad JIKKOSOFTWARE S.A.S.

La Asamblea General de accionistas aprueba por unanimidad de votos, el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y secretario
2. Llamado a lista
3. Aprobación de la remoción y nueva designación del representante legal.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Los presentes acordaron designar como presidente de la reunión a Juan David Lopez Marín y como secretario a Marcela Córdoba.

2. LLAMADO A LISTA

El secretario verificó que se encontraban presentes el 100% de las acciones que representan la asamblea general de accionistas, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

3. APROBACIÓN DE LA REMOCIÓN Y NUEVA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a remover del cargo al representante legal Hernando Jimenez Zambrano como consecuencia de su renuncia expresa al cargo, y para que en consecuencia, dicho cargo quede en cabeza de Juan David Lopez Marín, nuevo representante legal de la sociedad a partir de la firma de la presente acta.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

La remoción y sustitución es aprobada por unanimidad de votos.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada, y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario.

Se clausura la reunión el mismo día siendo las once y media de la mañana (11:30 am)

Esta acta es fiel copia tomada de la original

PRESIDENTE,

Juan David López Marín
C.c. 6.200.714
fecha expedición: 5 enero 2004.

SECRETARIO,

Marcela Córdoba
C.c.1.144.066.196

Para constancia se firma la presente acta por el representante legal removido,

Hernando Jiménez Zambrano
C.c. 1.130.605.160

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Codigo de verificación
78538181022

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	6.200.714
Fecha de Expedición:	05 DE ENERO DE 2004
Lugar de Expedición:	BUGALAGRANDE - VALLE
A nombre de:	JUAN DAVID LOPEZ MARIN
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 18 de Julio de 2018

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 18 de junio de 2018

AYDA FELISA FERRIN CORTES
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

CAMARA DE COMERCIO DE CALI
JIKKOSOFTWARE S.A.S.
Inscrito:908445-16 Libro: IX No.Inscrip:10796 Fecha:18/06/2018

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL

Boletin No.: 1969 F-RP-0004
01/06/2018-30/06/2018
Registrado por: AMARQUEZ

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

FORMATO SOLICITUD DE INSCRIPCION

Número solicitud: SI0822V6IT

Fecha generación: 22/02/2022 03:03 PM

Datos de la persona natural o jurídica sobre la cual se hace el registro

Nombre propietario o Razón social : JIKKOSOFT SAS
Tipo y número de identificación : Nit 900765378

Datos del solicitante

Nombres y apellidos : LUIGY GIRALDO
Tipo y número de identificación : Cédula 1144173552
Correo electrónico : luigy.10@hotmail.com
Dirección : CR 26M 72D 33
Teléfono fijo :
Teléfono celular : 3123243841

Relación de los actos que se solicitan inscribir:

Nombramientos
Otras reformas a los estatutos

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ACTA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
JIKKOSOFT S.A.S.
NIT. 900.765.378 – 6
REUNION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Cali a los 7 días del mes de febrero del año 2022, siendo las 11:00 Am., en la sede de la Sociedad ubicada en CL 52B 30 30 Oficina 101, en virtud de la convocatoria escrita efectuada por el suscrito contador público de la de la sociedad, conforme a los estatutos, se reunió la asamblea general de accionistas representada por Juan David López Marín como único accionista de **JIKKOSOFT S.A.S**:

ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	N° DE ACCIONES	% DE PARTICIPACIÓN
JUAN DAVID LÓPEZ MARÍN	C.C. 6.200.714	30.000	100%
TOTALES		**30.000**	**100%**

Instalada la reunión se procede a leer el orden el día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento de presidente y secretario de reunión.
3. Reforma a los Estatutos.
4. Nombramiento de Representante Legal Suplente y Aceptación del Nombramiento
5. Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum.
Se verificó que se encontraran presentes el 100% de las acciones que representan la asamblea general de accionistas, por lo tanto, la asamblea extraordinaria de accionistas esta facultada plenamente para deliberar y tomar decisiones.

2. Nombramiento de presidente y secretario de Reunión.
Una vez verificado el quórum la asamblea de accionistas procede a realizar el nombramiento de presidente y secretario de la reunión, designándose al señor JUAN DAVID LÓPEZ MARÍN como presidente y a la señora ANGÉLICA MARÍA GUEVARA MOSQUERA como secretaria, quienes estando presente aceptaron el nombramiento.

3. Reforma a los Estatutos.
El presidente de la reunión manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a sus reformas, pone en consideración de la asamblea general de accionistas las modificaciones a los artículos 25, 26. Una vez analizados las respectivas modificaciones, solicita que se apruebe la reforma estatutaria.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Documento firmado electrónicamente por LUIGY ANDRES GIRALDO GARCIA identificado con cédula número 1144173552 el día 22-FEB-2022 03:03 PM

Los artículos modificados quedarán de la siguiente manera:

Artículo 25º. -REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término definido o indefinido según lo decida la asamblea general de accionistas. El representante legal podrá tener un suplente.

Las funciones del represente legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de ninguna naturaleza, diferente de las previstas de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo de su representante legal.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 26º. -FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada y administrada por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por la razón de la cuantía ni la naturaleza del acto. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal, se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por los representantes legales.

La reforma estatutaria es aprobada por el 100% de las acciones suscritas.

4. Nombramiento de representante legal suplente y aceptación del nombramiento.

El presidente de la reunión manifiesta que, cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a remover al representante legal suplente, pone en consideración de la asamblea general, la remoción de la Señora Paula Vaneza Londoño, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.004.683.390 de Bogotá, como representante legal suplente.

La remoción es aprobada por el 100% de las acciones suscritas.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo
Registros Públicos

Documento firmado electrónicamente por LUIGY ANDRES GIRALDO GARCIA identificado con cédula número 1144173552 el día 22-FEB-2022 03:03 PM

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

000021 - 000070

NOTA: LAS HOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS QUE SE DAÑEN DEBEN ANULARSE EN NINGUNO CASO DEBEN DESTRUIRSE.

JIKKOSOFT SAS

Inscrito: 908445 -16 Libro:VII No.Inscripción: 2029 Fecha: 04/06/2021

0 DESTINO:LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

0 NUMERO HOJAS:50

LIBROS DE COMERCIO

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali

Boletin No: 2005 F-RP-0004

01/06/2021— 30/06/2021

Registrado por:MORTIZ

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Documento firmado electrónicamente por LUIGY ANDRES GIRALDO GARCIA identificado con cédula número 1144173552 el día 22-FEB-2022 03:03 PM

Siendo así, el presidente de la reunión presenta a los accionistas la necesidad de nombrar representante legal suplente, pone en consideración de la asamblea general, el nombramiento del Señor **FABIÁN ALBERTO PINO ROLDAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No **6.198.784** expedida en Bugalagrande el 31 de agosto de 1991, como representante legal suplente de **JIKKOSOFT S.A.S**.

Aceptación del nombramiento: FABIÁN ALBERTO PINO ROLDAN participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para la cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal suplente de la sociedad **JIKKOSOFT S.A.S.**

El nombramiento se somete a consideración de los asistentes a la reunión, la cual es aprobada por el 100% de las acciones suscritas.

Analizadas todas las propuestas expuestas a lo largo de la asamblea, a consideración de los asistentes a la reunión, en donde se incluyen los accionistas de la sociedad, dieron su aprobación por unanimidad.

5. **Aprobación del acta.**
El presidente de la reunión no tiene ninguna observación u objeción, sin más asuntos que tratar el presidente y secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, dejando constancia que es fiel copia del original y siendo aprobada por unanimidad por el 100% de las acciones de la Sociedad.

Siendo las 11:50 Am, se da por terminada la reunión, para constancia firman la presente quienes actuaron como presidente y secretario.

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
Presidente

ANGELICA MARIA GUEVARA MOSQUERA
Secretaria

Fiel copia tomada del acta original,

JUAN DAVID LOPEZ MARIN
Representante Legal

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Documento firmado electrónicamente por LUIGY ANDRES GIRALDO GARCIA identificado con cédula número 1144173552 el día 22-FEB-2022 03:03 PM

Documento firmado electrónicamente por LUIGY ANDRES GIRALDO GARCIA identificado con cédula número 1144173552 el dia 22-FEB-2022 03:03 PM



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.198.784

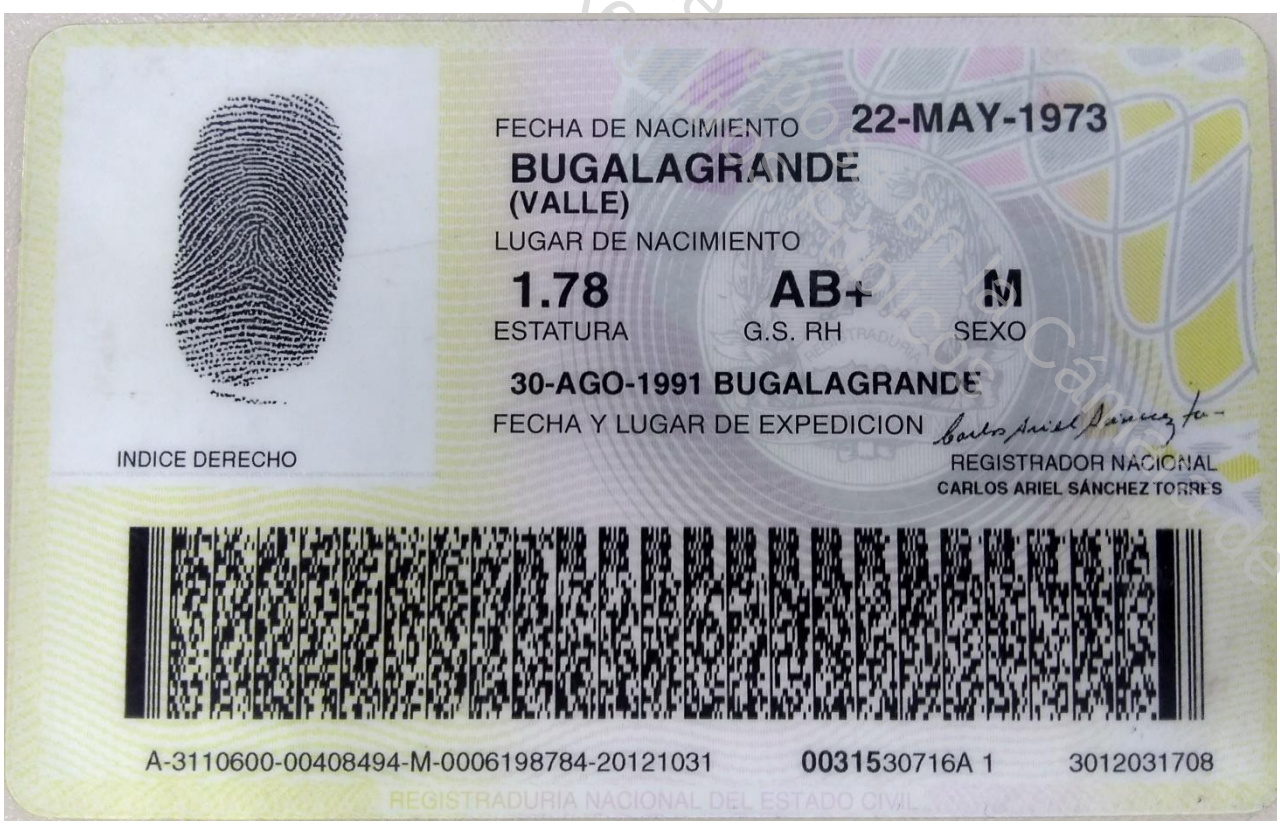
PINO ROLDAN

APELLIDOS

ALBERTO FABIAN

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1973

BUGALAGRANDE
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

AB+ G.S. RH

M SEXO

30-AGO-1991 BUGALAGRANDE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3110600-00408494-M-0006198784-20121031 00315 30716A 1 3012031708

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

copia fiel del documento que reposa en su archivo de Registro Civil

Camara de Comercio de Cali
JIKKOSOFT SAS
Inscrito:908445-16 Libro: IX No.Inscrip:3067 Fecha:23/02/2022

REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

Boletin No.: 2013 F-RP-0004
01/02/2022-28/02/2022
Registrado por: IROMERO

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

ANA MARIA LENGUA BUSTAMANTE
Secretario
Cámara de Comercio de Cali